



San Miguel de Tucumán, 17 NOV 2021

VISTO el Expediente N° 33019/2018 por el cual la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares, mediante resolución interna N° 018/2021, solicita convalidación de servicios y designación del Arquitecto JOSÉ LEOPOLDO OLMEDO para desempeñar un cargo DOC. 1 de la asignatura "Sistema de Representación II" de 2° Año del Ciclo de Básico, a partir del 01 de abril de 2020 y mientras dure la licencia por cargo de Mayor Jerarquía del Arq. Vides, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2022.

**CONSIDERANDO**

Que debido a la situación epidemiológica, no se realizó el acto administrativo del período 2020 al 2021.

Que el Arquitecto José Leopoldo Olmedo cumplió sus funciones en un cargo DOC. 1 de la asignatura "Sistema de Representación II" de 2° Año del Ciclo de Básico del Instituto Técnico de Aguilares, y percibió sus haberes en tiempo y forma.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Convalidar los Servicios Prestado del Arquitecto **JOSÉ LEOPOLDO OLMEDO** DNI N° 24.262.457 como Docente Suplente en un cargo DOC. 1 (de 30 (treinta) horas reloj) de la asignatura "Sistema de Representación II" de 2° Año del Ciclo de Básico del Instituto Técnico de Aguilares, a partir del 01 de Abril de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2021.

ARTICULO 2°.- Designar al Arquitecto **JOSÉ LEOPOLDO OLMEDO** DNI N° 24.262.457 como Docente Suplente en un cargo DOC. 1 (de 30 (treinta) horas reloj) de la asignatura "Sistema de Representación II" de 2° Año del Ciclo de Básico del Instituto Técnico de Aguilares, a partir del 01 de abril de 2021 y mientras dure la licencia por cargo de Mayor Jerarquía del Arq. Vides, siempre que no exceda el 31 de marzo de 2022.


ARTICULO 3°.- La Dirección del Instituto Técnico de Aguilares queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa de Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico de Aguilares.

ARTICULO 5° Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico de Aguilares a sus efectos.

RESOLUCION N°

AG

  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

  
TSU M. ALEJANDRA GOMEZ  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN